

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500003749

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2021500305100062E, se profirió el oficio número 20215000004531 del 21 de enero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al peticionario anónimo, puesto que no se allegó dirección de correo electrónico o física donde hacer llegar la respuesta a la solicitud, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Asunto: Respuesta a su petición. SDQS 115802021 - Radicado 20212200003412
Expediente Veeduría Distrital 2021500305100062E*

Respetado señor Anónimo:

Respecto a la comunicación del asunto, en la que pone de presente algunos inconvenientes con la invasión del espacio público y la inseguridad que están viviendo en el Barrio Gustavo Restrepo; le informo que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se dio traslado por competencia su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ello con el fin de que se realice la verificación de la situación y de considerarse necesario se inicien las acciones correspondientes.

Por otro lado, debido a las medidas de prevención implementadas ante el virus Covid-19, se le informa que se consideró adecuado evitar la correspondencia física y hacer uso de las tecnologías de la información, limitando la presente comunicación al correo electrónico correspondiente."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 22 de enero de 2021, y se desfija el 28 de enero de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó	Lorena Pinto – Profesional Contratista
Elaboró:	Daissy Johanna Rodríguez – Profesional Especializado